



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad a las atribuciones legales que tengo conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local y en base al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVO,

Establecer el siguiente paquete de medidas económicas que aplicará el Ayuntamiento de Tobarra,

PRIMERO. - Con el objetivo de flexibilizar los pagos, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del Organismo de Gestión Tributaria, el Ayuntamiento de Tobarra ha resuelto que EL CALENDARIO TRIBUTARIO SERÁ EL SIGUIENTE:

- El periodo voluntario de pago comenzará el 15 de Mayo y se extenderá hasta el 5 de Agosto. Comenzará 15 días más tarde y terminará más de 30 días después del periodo habitual.
- Los recibos que estén domiciliados se cargará en la primera semana de julio, un mes después del periodo habitual.
- Vamos a facilitar los trámites de fraccionamiento de recibos para que quien lo necesite, pueda pagarlos hasta en seis meses. Terminando el pago en noviembre. Dicha gestión se realizará por GESTALBA.

SEGUNDO. - Suspensión de la parte proporcional del precio público por ocupación de vía pública de terrazas de la temporada de invierno.

TERCERO. - Suspensión de la parte proporcional del precio público de ocupación de vía pública de mercado municipal.

CUARTO. - Posible suspensión del canon mensual en arrendamientos de edificios de propiedad municipal que, debido a la situación del estado de Alarma de fecha 14 de marzo decretado por el gobierno, se hubieran visto en la situación de cierre. En este caso, deben aportar una solicitud al Ayuntamiento acompañada de un certificado en el cual se acredite la pérdida de ingresos, como, por ejemplo, la declaración trimestral de IVA, o cualquier otro documento que pueda certificar dicha pérdida de ingreso.

QUINTO. - Suspensión de la parte proporcional de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales.



Resolución N° 55 de 27/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Documento firmado electrónicamente
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://tobarra.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P0N5X.TQ5XLGFW

Hash SHA256
Y1qkEg8c9Bv0VDTn
0GxUjQMe3e0v3B
YedKy0HEf8e

Pág. 1 de 2



SEXTO. - Suspensión del canon mensual en arrendamientos de establecimientos de propiedad municipal, debido a la orden de cierre por parte de Alcaldía de los siguientes:

- o Centro social de la pedanía de Cordovilla.
- o Centro social de la pedanía de Santiago de Mora.
- o Centro social de la pedanía de Mora de Santa Quiteria.
- o Centro social de la pedanía de Aljubé.
- o Servicio de estación de autobuses.
- o Kiosko del Parque de las Culturas.

Todas estas suspensiones de tarifas, (desde el punto Segundo al Sexto), tendrán validez desde la fecha de inicio del estado de alarma, hasta la finalización del mismo.

Estas medidas, están supeditadas a que más adelante se deban adoptar otras nuevas, en función de la evolución de situación de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Lo que firmo en Tobarra, a 27 de marzo del presente año.

La Alcaldesa,

Amparo Ballesteros Jiménez

(firmado electrónicamente al margen)

LOS FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 55 de 27/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://tobarra.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDUJX-TQ5XLPW

Hash SHA256:
YHxlg8c98h0V0Tn
0GazU0Me3e0v38
YackY0HEaf8e+

Pág. 2 de 2